



Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202300467), que contiene 1) Informe N° 565-2022-OPE-HSJL, de fecha 26 de diciembre del 2022; 2) El Oficio N° 2691-2022-DE-HSJL, de fecha 27 de diciembre del 2022, 3) El Informe N° 008-OPP-2023-DIRIS LC, de fecha 17 de enero del 2023; 4) El Informe Legal N° 051-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 31 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, en relación a ello, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud tiene como una de sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 2° del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen la misión de garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como de desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", que tiene como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento "Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud a fin de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud - IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, con la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las IPRESS, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, conforme al numeral 5.1 del acápite V de la precitada Directiva Administrativa define al Costo del Procedimiento Médico o Procedimientos Sanitarios como el valor económico que resulta del consumo por la utilización de los factores de producción o recursos necesarios para producir un procedimiento médico o procedimiento sanitario, el cual es medido en términos monetarios;

Que, ahora bien, el subnumeral 6.3.5 del acápite VI de la referida Directiva Administrativa el cual establece que: "(...) las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas, una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS)" por esta, según lo dispuesto en la normativa vigente; de igual forma, en el subnumeral 6.3.6 establece que: "(...) las Direcciones de Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana y las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de las regiones, deben comunicar formalmente al Ministerio de Salud la aprobación de los expedientes de tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS del ámbito de su competencia"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, con la Resolución Ministerial N° 860-2021/MINSA, de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba la actualización del Anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", del Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud" aprobado por Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, y actualizado por Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA;

Que, con Resolución Ministerial N° 803-2022-MINSA, se aprueba modificación de los numerales 6.3.1 y 6.3.3 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019-DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud";

Que, conforme al literal b) del numeral 4.1.5.2 de la Unidad Funcional de Costos de la Oficina de Presupuesto Público de la Dirección Administrativa, del Manual de Funciones de la



Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2023

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 279-2022-DG-DIRIS-LC, el cual establece: "(...) realizar la evaluación, supervisión y control de gestión de costos estandarizados de acuerdo a la política y lineamientos del Ministerio de Salud, en los establecimientos de primer nivel de atención y hospitales de la jurisdicción en materia de su competencia";

Que, bajo ese contexto, mediante documento del Visto 1), el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho, sustenta la Estructura de Costos cuyos documentos están validados y visados por el Coordinador del Área de Radiología, el Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y el tecnólogo médico responsable. Estos documentos corresponden tanto el Acta de Juicio de Expertos, como el cálculo de las tarifas de cada uno de los 75 procedimientos médicos y sanitarios presentados;

Que, mediante el documento del visto 2) el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho remite a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro un file con un total 294 folios y 1 CD conteniendo la estructura de costos de los 75 Procedimientos Médicos y Sanitarios de la UPSS Diagnóstico por Imágenes;

Que, en ese sentido, mediante documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público otorga opinión favorable sobre la estimación de las tarifas de 58 procedimientos médicos sanitarios para efectos de intercambio prestacional con IAFAS Privadas, los mismos que se encuentran incluidos en los 75 Procedimientos Médicos y Sanitarios de la UPSS Diagnóstico por imágenes, asimismo sugirió derivar el Informe a las Instancias superiores a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y continuar con el trámite de aprobación correspondiente, información que la Dirección Administrativa hizo suya a través del Proveído Nº 54-2023-DEA/DIRIS.LC, procediendo a remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, por lo antes expuesto y de la evaluación efectuada al expediente, y conforme al documento del Visto 4) la Oficina de Asesoría Jurídica considera pertinente la aprobación de la estimación de las tarifas de 58 procedimientos médicos sanitarios para efectos de intercambio prestacional con IAFAS Privadas, asimismo, la tarifa de los 75 Procedimientos Médicos y Sanitarios de la UPSS Diagnóstico por imágenes de la IPRESS del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la Resolución Ministerial Nº 902-2017/MINSA; Resolución Ministerial Nº 899-2019/MINSA; Resolución Ministerial Nº 951-2019/MINSA; Resolución Ministerial Nº 1032-2019/MINSA; Resolución Ministerial Nº 860-2021/MINSA, y;

De conformidad con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Tarifa de los 75 Procedimientos Médicos y Sanitarios de la UPSS Diagnóstico por Imágenes (75 PMS) de la IPRESS Hospital San Juan de Lurigancho, según Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la Tarifa de los 58 Procedimientos Médicos y Sanitarios de la IPRESS del Hospital San Juan de Lurigancho, que se consideran para efectos de Intercambios Prestacionales con IAFAS Privadas según Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Hospital San Juan de Lurigancho; efectúe el ingreso de la aprobación de los tarifarios aprobados en los artículos precedentes al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), según lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/DGAIN.

Artículo 4°.- COMUNICAR la emisión del acto resolutivo a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Hospital San Juan de Lurigancho, y a las áreas correspondientes de la DIRIS LC, conforme a Ley.

Artículo 6°.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
M^c. MARTÍN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
2 FEB. 2023
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 163

MGZ/RVTC/majg
DADJ
DA
OPP
OAJ
DGOS
HSJL
Archivo



Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2023

ANEXO N° 01 UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (75 PMS)

N°	CODIGO PMS	DENOMINACION PMS	COSTO TOTAL	TARIFA PUBLICO
1	70460.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, CABEZA O CEREBRO; CON MATERIALES DE CONTRASTE	179.15	179.00
2	70460.01	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, CABEZA Y CUELLO; CON MATERIALES DE CONTRASTE	187.93	188.00
3	70470.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE CEREBRO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDA DE MATERIAL(ES) DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	139.15	139.00
4	70481.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, ÓRBITA, SILLA TURCA O FOSA POSTERIOR, U OÍDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO; CON MATERIALES DE CONTRASTE	130.38	130.00
5	70482.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE OÍDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO CON MATERIAL DE CONTRASTE	130.38	130.00
6	70482.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES CON MATERIAL DE CONTRASTE	130.38	130.00
7	70482.03	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE SILLA TURCA CON MATERIAL DE CONTRASTE	130.38	130.00
8	70487.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, ZONA MAXILOFACIAL; CON MATERIALES DE CONTRASTE	130.38	130.00
9	70488.00	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ZONA MÁXILOFACIAL; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDO DE MATERIAL(ES) DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	130.38	130.00
10	70488.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA, ARTICULACIÓN TEMPORO - MANDIBULAR; CON MATERIAL DE CONTRASTE	130.38	130.00
11	71260.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, TÓRAX; CON MATERIALES DE CONTRASTE	179.15	179.00
12	72126.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
13	72127.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDA DE MATERIALES DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	179.15	179.00
14	72132.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
15	72132.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR - SACRO COXIS; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
16	72133.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDA DE MATERIALES DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	179.15	179.00
17	72193.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, PELVIS; CON MATERIALES DE CONTRASTE	179.15	179.00
18	72194.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, PELVIS; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDA DE MATERIALES DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	179.15	179.00
19	73201.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, EXTREMIDAD SUPERIOR; CON MATERIALES DE CONTRASTE	179.15	179.00





N°	CODIGO PMS	DENOMINACION PMS	COSTO TOTAL	TARIFA PUBLICO
20	73201.01	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE BRAZO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
21	73201.02	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ANTEBRAZO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
22	73201.03	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE MANO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
23	73201.04	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE MUÑECA; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
24	73201.05	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE CODO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
25	73201.06	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE HOMBRO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
26	73701.00	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, EXTREMIDADES INFERIORES; CON MATERIAL(ES) CONTRASTE	179.15	179.00
27	73701.01	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE PIERNA; CON CONTRASTE	179.15	179.00
28	73701.02	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE PIE; CON CONTRASTE	170.38	170.00
29	73701.03	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE RODILLA; CON CONTRASTE	170.38	170.00
30	73701.04	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE TOBILLO; CON CONTRASTE	179.15	179.00
31	73701.05	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE MUSLO; CON CONTRASTE	179.15	179.00
32	74160.00	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN; CON MATERIALES DE CONTRASTE	187.93	188.00
33	74160.01	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	170.38	170.00
34	74160.02	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN INFERIOR CON CONTRASTE	170.38	170.00
35	74170.00	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDO DE MATERIAL(ES) DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	179.15	179.00
36	74177.00	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS, CON MATERIAL(ES) DE CONTRASTE	187.93	188.00
37	74178.00	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS, SIN MATERIAL DE CONTRASTE EN UNA O AMBAS REGIONES CORPORALES, SEGUIDA DE MATERIAL(ES) DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES UN UNA O AMBAS SECCIONES CORPORALES	187.93	188.00
38	70491.00	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, TEJIDO BLANDO DEL CUELLO; CON MATERIALES DE CONTRASTE	170.38	170.00
39	70492.00	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, TEJIDO BLANDO DEL CUELLO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDO DE MATERIAL(ES) DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	170.38	170.00
40	72129.00	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL TORÁCICA; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.15	179.00
41	70450.00	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE CEREBRO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
42	70450.01	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE CABEZA Y CUELLO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
43	70480.00	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ÓRBITA, SILLA TURCA O FOSA POSTERIOR, U OÍDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
44	70480.01	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00





Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2023

Nº	CODIGO PMS	DENOMINACION PMS	COSTO TOTAL	TARIFA PUBLICO
45	70480.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE OÍDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
46	70480.03	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE FOSA POSTERIOR SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
47	70480.04	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE SILLA TURCA SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
48	70480.05	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ÓRBITA SIN CONTRASTE	60.32	60.00
49	70486.00	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ZONA MÁXILOFACIAL SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
50	70486.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA, ARTICULACIÓN TEMPORO - MANDIBULAR; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
51	70490.00	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA, TEJIDO BLANDO DEL CUELLO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
52	71250.00	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE TÓRAX; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
53	71250.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE PARRILLA COSTAL; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
54	72125.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
55	72128.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL TORÁCICA; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
56	72131.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
57	72131.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR - SACRO COXIS; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
58	72192.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, PELVIS; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
59	73200.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, EXTREMIDAD SUPERIOR; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
60	73200.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE BRAZO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
61	73200.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ANTEBRAZO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
62	73200.03	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE MANO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
63	73200.04	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE MUÑECA; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
64	73200.05	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE CODO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
65	73200.06	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE HOMBRO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	55.80	56.00
66	73700.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, EXTREMIDAD INFERIOR; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00





N°	CODIGO PMS	DENOMINACION PMS	COSTO TOTAL	TARIFA PUBLICO
67	73700.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE PIERNA; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
68	73700.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE PIE; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
69	73700.03	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE RODILLA; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00
70	73700.04	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE TOBILLO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
71	73700.05	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE MUSLO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.32	60.00
72	74150.00	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN SIN CONTRASTE	60.32	60.00
73	74150.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIN CONTRASTE	60.32	60.00
74	74150.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN INFERIOR SIN CONTRASTE	60.32	60.00
75	74176.00	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS, SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.09	69.00

ANEXO N° 02

RESUMEN DE LAS TARIFAS DE LOS 58 PMS QUE SE CONSIDERAN PARA EL CASO DE INTERCAMBIOS PRESTACIONALES CON IAFAS PRIVADAS

N°	CODIGO CPMS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	COSTO TOTAL	PROPUESTA TARIFARIA REFERENCIAL O TARIFA IAFAS PRIVADAS	PROPUESTA TARIFARIA PARA IAFAS PRIVADAS REDONDEO
1	70470.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE CEREBRO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDA DE MATERIAL(ES) DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	139.00	180.90	181.00
2	70482.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE OÍDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO CON MATERIAL DE CONTRASTE	130.00	169.50	169.00
3	70482.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES CON MATERIAL DE CONTRASTE	130.00	169.50	169.00
4	70482.03	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE SILLA TURCA CON MATERIAL DE CONTRASTE	130.00	169.50	169.00
5	70487.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, ZONA MAXILOFACIAL; CON MATERIALES DE CONTRASTE	130.00	169.50	169.00
6	70488.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA, ARTICULACIÓN TEMPORO - MANDIBULAR; CON MATERIAL DE CONTRASTE	130.00	169.50	169.00
7	71260.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, TÓRAX; CON MATERIALES DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
8	72126.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
9	72132.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
10	72132.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR - SACRO COXIS; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
11	72133.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR; SIN MATERIAL DE CONTRASTE, SEGUIDA DE MATERIALES DE CONTRASTE Y SECCIONES ADICIONALES	179.00	232.90	233.00



Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2023

N°	CODIGO CPMS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	COSTO TOTAL	PROPUESTA TARIFARIA REFERENCIAL O TARIFA IAFA PRIVADA	PROPUESTA TARIFARIA PARA IAFA PRIVADA REDONDEO
12	72193.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, PELVIS; CON MATERIALES DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
13	73201.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE BRAZO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
14	73201.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ANTEBRAZO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
15	73201.03	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE MANO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
16	73201.04	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE MUÑECA; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
17	73201.05	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE CODO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
18	73201.06	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE HOMBRO; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
19	73701.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE PIERNA; CON CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
20	73701.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE PIE; CON CONTRASTE	170.00	221.50	221.00
21	73701.03	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE RODILLA; CON CONTRASTE	170.00	221.50	221.00
22	73701.04	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE TOBILLO; CON CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
23	73701.05	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE MUSLO; CON CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
24	74160.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	170.00	221.50	221.00
25	74160.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN INFERIOR CON CONTRASTE	170.00	221.50	221.00
26	74177.00	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS, CON MATERIAL(ES) DE CONTRASTE	188.00	244.31	244.00
27	70491.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTADORIZADA, TEJIDO BLANDO DEL CUELLO; CON MATERIALES DE CONTRASTE	170.00	221.50	221.00
28	72129.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL TORÁCICA; CON MATERIAL DE CONTRASTE	179.00	232.90	233.00
29	70450.00	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE CEREBRO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
30	70480.01	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
31	70480.02	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE OÍDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00
32	70480.03	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE FOSA POSTERIOR SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00



N°	CODIGO CPMS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	COSTO TOTAL	PROPUESTA TARIFARIA REFERENCIAL O TARIFA IAFA PRIVADA	PROPUESTA TARIFARIA PARA IAFA PRIVADA REDONDEO
33	70480.04	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE SILLA TURCA SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
34	70480.05	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ORBITA SIN CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
35	70486.00	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ZONA MAXILOFACIAL SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
36	70486.01	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA, ARTICULACION TEMPORO - MANDIBULAR; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
37	70490.00	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA, TEJIDO BLANDO DEL CUELLO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
38	71250.00	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE TORAX; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00
39	71250.01	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE PARRILLA COSTAL; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
40	72125.00	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00
41	72128.00	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL TORACICA; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00
42	72131.00	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00
43	72131.01	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA, COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR - SACRO COXIS; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00
44	72192.00	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA, PELVIS; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00
45	73200.01	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE BRAZO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
46	73200.02	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ANTEBRAZO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
47	73200.03	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MANO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
48	73200.04	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MUÑECA; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
49	73200.05	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE CODO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
50	73200.06	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE HOMBRO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	56.00	72.54	73.00
51	73700.01	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE PIERNA; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
52	73700.02	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE PIE; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
53	73700.03	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE RODILLA; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00
54	73700.04	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE TOBILLO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
55	73700.05	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MUSLO; SIN MATERIAL DE CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
56	74150.01	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIN CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
57	74150.02	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN INFERIOR SIN CONTRASTE	60.00	78.41	78.00
58	74176.00	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS, SIN MATERIAL DE CONTRASTE	69.00	89.82	90.00

